

TEMUCO, 170 JUL 2023

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21.12.2022.
- 2.- El decreto alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero de 2023, que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales Paliativas
- 3.- El decreto alcaldicio N° 1535 de fecha 03 de mayo de 2023, que modifica decreto alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero de 2023, que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales Paliativas
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de una modificación del Decreto Alcaldicio N° 1535 de fecha 03.05.2023 del Programa Ayudas Sociales Paliativas, con el objetivo de incorporar funciones de Recursos Humanos al Programa.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese en el siguiente **Decreto Alcaldicio N° 1535 de fecha 03.05.2023** que aprueba actividades del Programa Ayudas Sociales Paliativas, de la siguiente forma:

De acuerdo a Decreto, en el punto 7.-, El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

DONDE DICE:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a.- Atención social a personas	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • 16 Personas De Enero a Diciembre 2023: • Recopilar antecedentes a un promedio de 130 familias mensual que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, proporcionando atención, orientación, y derivación a otros programas o establecimientos, mediante entrevistas en oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los distintos centros Comunitarios dispuestos para atención, o en municipio en terreno u otro lugar destinado a atención de usuarios, con el fin de que los residentes de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, puedan optar a ayudas sociales paliativas. Con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas. • Realizar visitas domiciliarias a un promedio mensual de 50 familias que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, recabando información para que las familias puedan optar a ayudas sociales paliativas, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco. 	M\$ 189.096.-

DEBE DECIR:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a.- Atención social a personas	
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> 16 Personas De Enero a Diciembre 2023: <ul style="list-style-type: none"> Recopilar antecedentes a un promedio de 130 familias mensual que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, proporcionando atención, orientación, y derivación a otros programas o establecimientos, mediante entrevistas en oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en los distintos centros Comunitarios dispuestos para atención, o en municipio en terreno u otro lugar destinado a atención de usuarios, con el fin de que los residentes de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, puedan optar a ayudas sociales paliativas. Con el fin de beneficiar a la comunidad y mejorar la condición social de las personas. Realizar visitas domiciliarias a un promedio mensual de 50 familias que acuden al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, recabando información para que las familias puedan optar a ayudas sociales paliativas, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables de la comuna de Temuco. 1 Persona De Julio a Diciembre 2023: <ul style="list-style-type: none"> Realizar visitas domiciliarias a un promedio mensual de 50 familias que acuden o son derivados por la Dirección de Gestión de Riesgos al Programa de Ayudas Sociales Paliativas, recabando información para que las familias puedan optar a ayudas sociales paliativas, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de las familias que han sufrido de siniestro de incendios u otros de la comuna de Temuco. 	M\$ 190.070.-

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 1535 de fecha 03.05.2023 antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

 MTM/MCZ/JCL/MAVS/YCP/mpn
 C.C.
 Oficina de Partes
 Dideco


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


